

N. 888

L. 222 — 76

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE.

Nueva construcción

Espediente promovido por

D. Laureano Martín, solicitando licencia
para construir de nueva planta, la Casa C. del C. 50, n.º 8
manz. 65.

1893

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

1893

AYUNTAMIENTO DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de la Yncarnación.

D. Laureano Martín es
el dueño, aunque cito ofi-
cialmente.

De acuerdo con el Sr. Reg.º
D.º Fran.º Sabido y otros
acabo de señalar las seis de
la tarde del día del mañana
14 corriente p.º la hora de ane-
clar en la C.º del No.º 8.

Lo que digo a V.º para su
conocim.º y efectos correspon-
tes. Dios p.º. a V.º. mil a.º.
Madrid 13 de Julio de 1859

Manuel de Lano

Sr. Prio. del Sr. Ayuntamiento de esta M.ª P.ª
Ayuntamiento de Madrid

Yr. D. Fran^{co} Yalmoron y Alonso

13 Julio, 99.

Señalada para mañana 14, y hora de las seis de la tarde, la tira de cuerdas solicitada por D. Laureano Martín, de la casa que trata edificar en la Calle del Oro n.º 8.; se han dado las ordenes oportunas para q. así se verifique, mediante a' no haber motivo alguno q. ^{de impedida} lo contrario. D. D. C. Y.

Yr. D. Juan Jose Sanchez Pascador.

13 Julio 99.

Debiendo celebrarse en el día de mañana 14, y hora de las seis de la tarde, la tira de cuerdas que tiene solicitada D. Laureano Martín, para proceder a' edificar una casa en la Calle del Oro n.º 8. se avisa a' U. para que concurre con puntualidad a' dicho acto.

Dios S.º C. Y.

Al Visitador de Policía Urbana.

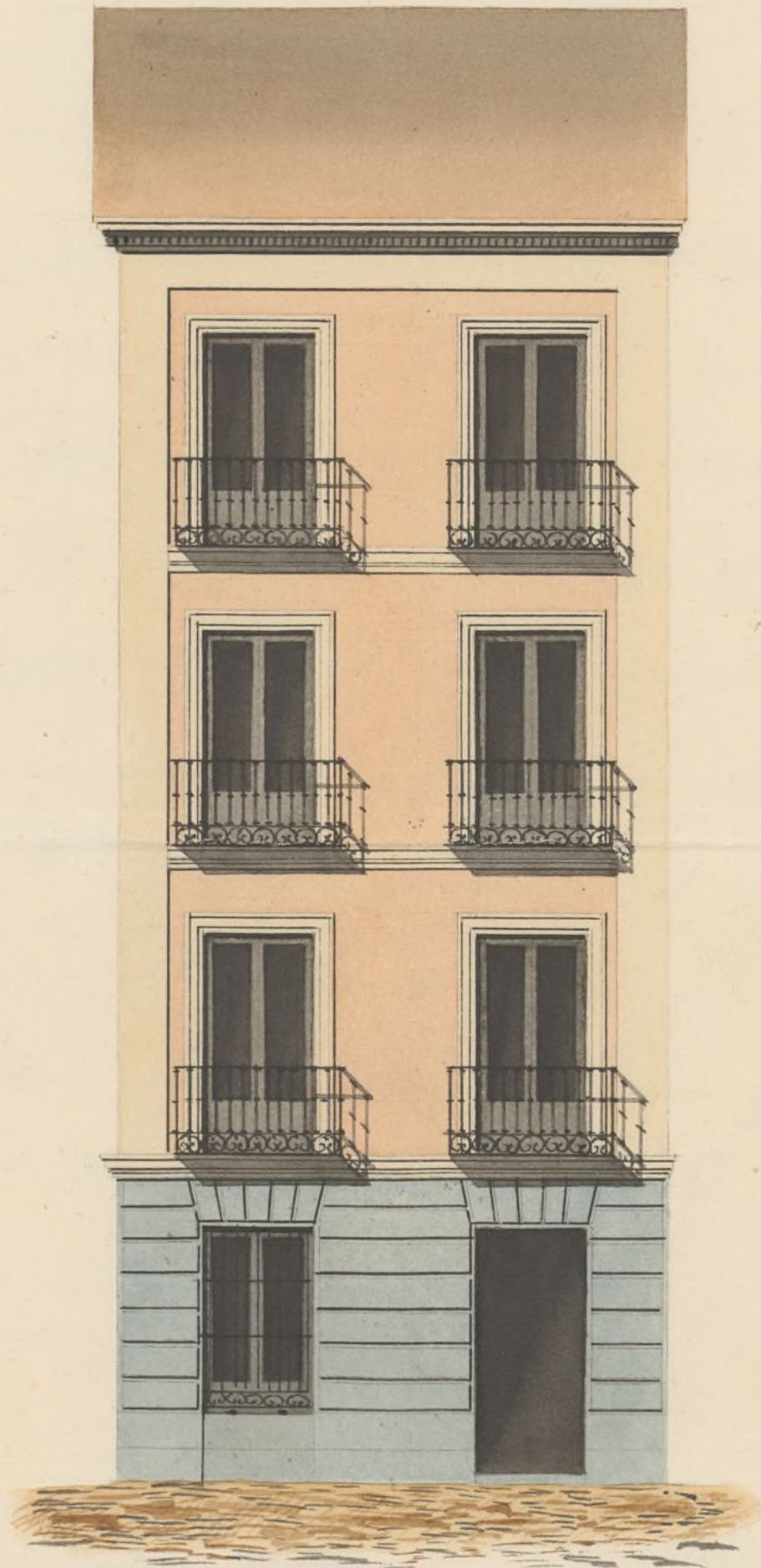
13 Julio 99.

El Yr. Regidor D. Fran^{co} Yalmoron y Alonso, ha dispuesto que la tira de cuerdas pretendida por D. Laureano Martín, para construir una casa en la Calle del Oro n.º 8. tenga lugar mañana 14, a' la hora de las seis de la tarde; en su consecuencia se servirá U. se sirvan al interesarse y su Arquitecto p.º q. concurren a' dicho acto.

Dios S.º C. Y.

Ayuntamiento de Madrid

Diseño de la fachada para la casa que de nueva planta trata construir el Sr. D. Laureano Martín sita en la calle del Oso de esta Corte, marcada con los números 7 antiguo, 8 moderno, de la manzana 65.



Pies castellanos.

Madrid 15 de Julio 1859.

Miguel García
Arq.

Obras f.º 1.º 1.º

O. Reg.º al.º 742.



Excmo Sr. Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. C.

D. Laureano Martín, dueño del Solar que en la calle del Oso de esta Corte se distingue con los números 7 antiguo, 8 moderno, comprendido en la manzana 65 á N.º. espone: Que deseando construir en el sitio que contiene una casa de nueva planta =

A V.º. Suplico se sirva ordenar que por el Sr. Arquitecto municipal del departamento se marque la línea en que ha de establecerse la fachada, y la altura que haya de tener para que con arreglo á estas prevenciones, el arquitecto que ha de encargarse en la dirección de la obra proceda á la formación de los planos para su ejecución. Gracia que espero merecer de la bondad de V.º. cuyos videros y l.º. Dios m.º. d. Madrid 7 de Julio de 1859.

D. Miguel García
Arq.º

Laureano Martín

Madrid 8. de Julio de 1859.

Pase al Sr. Veniente de Alcalde del Distrito de la Indiana para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Francisco Salmeron y Alonso, del interesado, su Arquitecto Ayuntamiento de Madrid

y el Municipal del Cuartel, se proceda al acto de la firma
de acuerdo informando este último del resultado, con
designación de la rasante que ha de observarse, te-
niendo presente el artº 1.º de las Ordenanzas de Policía
Urbana. y previniendo al dueño no puede dar principio
ala obra sin obtener la competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

México

En uso de la comunicación de C. anterior de esta y para el objeto que en el se usó
proporciono a la Financiera de Alcaldía la hora de las seis y media de la tarde del 14 del
actual. Madrid 13 de Julio de 1859.

El Regidor
J. Salmeron y c.

Madrid 13 de Julio de 1859.

Para que asistan a la tira de cuerda y
señalada a las 6 de la tarde del 14 corriente y en
ganse las comunicaciones oportunas al ar-
quitecto y dueño del solar, remitiendome el espe-
cial al arg.º municipal =

El A. A.
Manuel Linares

Exmo. Sr.

Consigniente a' la orden de V. E. que antecede para el día y hora designados al sitio donde radica la casa n.º 8 nueva Calle del 250 para marcar sobre el terreno la alineación que se habra de guardar en la nueva edificación, habiéndolo ejecutado según la aprobada por el Exmo. Ayuntamiento: mediante a' que en el plano de dicha Calle no la hai aprobada por la Superioridad, y en este concepto y despues de practicadas las operaciones convenientes al objeto resulta: que la fachada debera situarse sobre la línea recta tirada de la medianera de la casa n.º 2. que vuelve a' la Calle del Meron de Paredes a' la medianera izquierda de la n.º 10, y en este caso la línea de que se trata atando por la izquierda con la anterior de la referida casa n.º 10. debera salir por la derecha una pulgada, tomando del tránsito publico en los $23\frac{1}{2}$ p. que tiene de longitud la fachada noventa y siete centenas de p. uad., que al precio de nueve reales p. vale dicha fracción la cantidad de ochos reales y setenta y tres centimos, la misma que debera abonar el dueño de la casa al Exmo. Ayuntamiento.

Examinado el diseño de fachada que presenta D.º Laureano Martín formado por el Arquitecto D. Miguel Garcia, le encuentro arreglado a' los principios del arte y acuerdos del Exmo. Ayuntamiento y Reales ordenes vigentes, por consiguiente creo que debe admitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, a' calidad de que se observe en la construcción el referido diseño y con las precisas cir-

circunstancias de que los cimientos se construyan de
piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre ter-
reno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el umbral del piso de la calle, en
donde retallandose medio pie de cada lado se sentara
el zocalo de la anterior de tres pies de altura lo menos con
su tercio correspondiente, resultando dos listadas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel
hasta el mas bajo sin que faltan estos en ningun pun-
to de la fachada. Sobre el referido zocalo y con el mis-
mo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la impres-
ta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus
alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del
mismo material sin entramado alguno ni tumbrales
de madera, retallandose un cuarto de pie por lo inte-
rior de cada piso de los siguientes de forma que resul-
te el ultimo de dos y cuarto de grueso para el assen-
to del alero o cornisa a la que se le pondra el cana-
lon correspondiente, del cual deberan partir las bajadas
de barro o plomo que embevidas en el grueso de la
fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los
valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los
del piso principal, uno los del segundo y medio los del
tercero dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al
intervalo de los valanestres seis dedos, quedando recubi-
das las patillas en el grueso de la pared un pie, y
mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas.

En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito público. Y por último se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el rumo correspondiente sobre la puerta del portal; pero como el Sr. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública, podrá V. E. cuando guste mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra así como el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin embargo que el inspector de P. V. deberá dar aviso luego que esté sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo después de enrasado el piso general y tercero cuando se halle la fachada coronada con el alero para que practicados conste por ellos cuanto S. E. tiene resuelto en el particular. En la construcción de arcos tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 17 de Julio de 1859.

Manuel Llancho Paredes

Estoy conforme con el precio marcado al terreno por el Sr. Arquitecto municipal.

Alfonso Barcin

Excmo. Sr.

En concepto de la Comisión de Obras debe autorizar
Ayuntamiento de Madrid

Yo con mi permiso la construcción de nueva planta
de la casa Calle del Oso n.º 8, propiedad de D. Laureano
Martín, sujetándose a las reglas marcadas por el
Arquitecto Municipal, diuño presentado, y con la precisa
circunstancia de ser dirigida la obra por Profesor facul-
tativo y bajo su responsabilidad.

Madrid 20 de Julio de 1859.

Peyronet

Alonso Ortega



Madrid 21 de Julio de 1859.

En Ayuntamiento Cons.

Conforme con la Comisión.

Julio 26

Conforme con el Ayuntamiento

Hecho

E. J. Observador de la Imp. C.

Julio 28/859.

Hoyas H. y

C. J.

Se remite ala aprobacion de la Superintendencia
el expediente de D. Laureano Martin
obre conitruccion de la casa calle del
Oro n.º 8. mayo 65.

Se acompaña al V. E. el
expediente original firmado por
el Ayuntamiento a demanda

de D. Laureano Martin, sobre una licencia para construir
demanda planta de la casa calle del Oro n.º 8. mayo 65. Obra
el mayor ha sido en la Junta Municipal que por
mi conducto se remite al V. E. para obtener la aprobacion,
si se estiman oportuna e interesante.

pro

defecto = (D. J. = Sr. Alcalde forog. = Duque

1772

Yo el Sr. D. Juan de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Copi. da al n.º 116.

O. Reg. f.º 142.

f.º 20 v.º

Exmo. Sr. D. Juan

Administracion.
Reg.º 1.º
Policia Urbana.
N.º 640.

Setiembre 22

Cuenta al Exmo.

Ayuntamiento

Hecho

Madrid 27. Oct.º de 1819.

En Ay.º Const.º

S. E. quedo enterado, acordando, que hecha por el Arquitecto municipal de

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 17 del actual la Real orden sig. te
"Exma. S. Excm.º Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Capital a instancia de D. Lázaro y Martín, en virtud de licencia p.ª edificar de nueva planta la casa núm.º 8 de la calle del Dso, y de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Policia Urbana y Edificios Públicos, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al Ayuntamiento referido a fin de q. comoda al Lazaro y a Martín la licencia

Distrnito la rectificacion de que ha solicitado en los
la linea que debe guardar terminos propuestos por
la nueva fachada de la ca- aquel; pero a condicion
sa n.º 8. de la calle del Oro de que se rectifique la
alineacion correspondien-
te a la nueva fachada,
conforme a lo resuelto por con arreglo a la general
S.ubb. se espida al Propieta- establecida a continua-
cion por la respectiva ca-
no la oportuna licencia, por- la. En mismo se ha
veniendo asi mismo a di- servido aprobar S. M.
cho Profesor tome los datos las alineaciones marca-
necesarios de las alineaciones das con nuevas arces en
el plano adjunto, de las
aprobadas por S.ubb. para que resulten que para
la calle del Oro el lado
su cumplimiento en los ca- de los numeros impares
se ajustara a dos rectas:
una tirada por el angu-
lo actual de la casa nu-
mero 1, que vuelve a la
calle de Arnon de Sa-
reys y punto de la
fachada numero 12 que
se une con la numero 11,
y otra desde este hasta
el angulo de la casa

para su custodia

Nov. 1
Con el Sr. Ayunt.
pido


num.º 27 que vuelve á la
calle de Embajadores; los
num.ºs pares en otras dos
líneas paralelas á las di-
chas á veinte y un piez
de distancia, quedando
esta calle de tener orden.
La calle de los Abades,
que figura en el mismo
plano, debya uniformar-
se al ancho general de
veinte y dos piez, abren-
do los números pares en
tres retas: 1.ª la que pre-
sentan las casas nuevas
números 4, 6 y 8, prolon-
gada hasta la calle del
Nyon de Paredes;
2.ª cuando con la prime-
ra y con la fachada, tam-
bien fuera del num.º 16;
y la 3.ª con esta y un
punto tomado á veinte
y dos piez del ángulo de
la casa de San Cayetano
q. vuelve á la calle del
Nyon de Paredes.

los números impares en
dos líneas; una tirada
por dicho ángulo hasta
un punto de la media
señal de dichas casas
de San Cayetano con
la número 7, tomada
de veinte y dos pies de la
línea correspondiente al
núm. 14; y otra desde
este punto hasta la calle
del Union de, Pare
dez, pasando por el que
dista veinte y dos pies del
en que se dicen las fachada
de los números 2 y 4, siendo
de esta calle de tercer
orden. Ultimamente,
la de las Doz Herman
nas quedará al mismo
anchura de veinte y dos
pies, estableciendo los
números pares en una lí
nea: 1.ª desde el ángulo
actual de la casa núm.
2 hasta el punto de
unión de las fachadas

numeros 8 y 10; 2.^a desde
este ultimo atando con
la num.^o 16; 3.^a la fecha
da de este numero; 4.^a has-
ta el punto en que se
unen los numeros 18 y 20;
y la 5.^a la que presentan
las cajas numeros 20 y
22. Los numeros supra-
tes en quatro lineas, comen-
ciendo la primera los nu-
meros 4 al 7 inclusive pa-
ralelamente á su opuesta
á veinte y dos pies de
distancia; la segunda des-
de el punto en que la pri-
mera corte la medianera
entre las cajas numeros
7 y 9 hasta la division
entre los 13 y 15, pasan-
do por un punto á vein-
te y dos pies medidos
desde la union de los
14 y 16; tercera, hasta un
punto en la union de
los numeros 21 y 23, to-
mado á veinte y dos pies

de la línea correspondiente
al número 13; y cuarta ha-
ta la calle de Embajade-
res, aumentando la línea
broadura por esta hasta
siete y dos pies desde el
buzo de la actual casa
número 22.

Cuya soberana reso-
lución traslado á V. E., con
incluición del expediente
y plano de su referencia,
para su conocimiento,
el de la Municipalidad y efectos consi-
guientes.

Dios que. á N. S. P. A. B.
Madrid 21 Oct. 1859.

M. Mang. de la
Pega de Estruendo

Excmo. Sr. D. Manuel Comedidor de esta Cap.^{la}

ante
Dha
pade
luna
hazta
el
aya
rio
h. 100
ante
ncia,
to,
ali
zi
as
la
esp
lo

Excmo Sr.

He rectificado la alineacion de la casa Calle del U.º 11.º 8
nuevo, teniendo a la vista el plano de alineacion aprobado por
S. M., y segun el resulta: que la fachada debe situarse sobre
la linea recta paralela y a 21. p. de la que se considera pasar
por el angulo de la casa n.º 1.º y por la medianeria izquierda
de la n.º 12, y en este caso debe salir dicha fachada por la
izquierda una pulgada y dos por la derecha, tomando
del tranvite publico en los 23 1/2 p. que tiene de longitud
dos pies cuad. y 31. centimos que al precio de nueve reales
pie valen veinte y seis reales y diez y nueve centimos.

En cuanto al dictamen que ha presentado el dictamen
de la finca y que obra en este expediente asi como a las re-
glas que deberan seguirse en la construccion, me refiero en
un tomo a lo que sobre el particular tengo expuesto en mi
informe fha 17. de Julio ultimo; quedando enterado de la
Real orden de 17 de Enero de este año para los casos
subsecuentes de alineaciones en la Calle del U.º.

Madrid 2 de Enero de 1859.

Francisco Sanchez Vassador

D. Pedro y Silva, Duque de Soto, Alcalde Prolongado
de esta M. C. P. M. de C.

10

Habiendo acordado D. Laureano Martín, solicitante
licencia para continuar de nueva planta la casa de los nº 8.
manzana 65, se firmó el oportuno expediente, y marcada la
alineación según la aprobada por la Municipalidad, presentada
el día de fecha, mandando J. de Arquitecto, emitir su
informe, y leído el parecer de la Comisión de Obras, se acordó el
E. Ayuntamiento J. en sesión de 21 de Julio último a calidad de
de que se acordó bajo dirección de P. P. según el mismo día y
según las demás reglas marcadas por el decreto J. de P.
metido en virtud de la aprobación de la Superintendencia de Arquitectura
recibida la Real Cédula de 17 de Octubre, comunicada por el J. de P.
gubernar a la Provincia en el día 21 y de que se acordó
ala Superintendencia Municipal en 27 de Agosto último la expedición
de esta licencia, poniendo la certificación de la misma que por
prácticas de Arquitecto de Madrid, la virtud de esta
fecha debe estar sobre la línea recta paralela y a 21.
por lo que se acordó para el J. el ángulo de la casa
n.º 1 y J. la medición líquida de la M. C. de los nº 8.
J. la medición de la parte de la derecha, tomando el
trámite público en los 23/2 por que tiene de longitud de
por cada uno y 91 centímetros que al precio de J. de P.
la cantidad de 26.5.19 centímetros que debe abonar el
propietario a los fondos municipales.

No se permitiera que la elevación total
de la fachada exceda de la que corresponde según la categoría
de la calle, ni que haya más pisos que los recomendados, donde
la altura y piso del que se obra precede y siguiendo
además las prescripciones de las ordenanzas, y las demás
reglas vigentes de Policía Urbana.

Los cimientos se construirán de piedra pedregosa
con mezcla de cal y arena de Chantá los materiales tramitados
públicos.

Se colocarán las fachadas decentemente con arreglo
a un buen orden de construcción, colocándose el número correspondiente.

sobre la fuerza del fustal; y el Sr. Teniente de Alcalde del distrito que
 pudiere mandarse cuando lo tengamos q. convenida, que se
 reconozca e insigne sobre el estado de la obra que puede verse
 cuando quite el arquitecto esta villa, este es el fin principal
 que el Inspector de Policía Urbana de dicho cuartel desea
 tener en la contadía, después de curarse el fin principal
 y una vez curada la fachada con el alero para que practique
 estos reconocimientos, a fin de justificar la observancia de lo mandado
 para la construcción de andamios que interese
 como atender, cuidando el arquitecto director de obras
 bajo su responsabilidad y seguir este p. para evitar la
 ocurrencia de una desgracia. Madrid 14 de Diciembre 1859 =

En derecho Duque de Soto =

El Teniente de Alcalde de distrito de la Anclara. 14 Dic 1859.

Se compró al Sr. D. Laureano Martín para cesión de nueva planta
 para la calle del Oro n.º 8. mayor 265. a fin de que se
 cumpla mandado entregado al anterior, cuando justifique
 que ha satisfecho en el D.º de obra de alfiler 26. 19. a.
 termin, m.º de terreno que agrega a la superficie

D.º de = Sr. D.º de Soto = Duque de Soto =

El Contador de cuenta Sr. D.º de Soto. 14 Dic 1859.

Comuniqué a D. Laureano Martín la licencia para
 construir de nueva planta, la casa calle del Oro n.º 8. mayor
 65. a fin de que se cumpla mandado entregado al anterior y al arquitecto Sr.
 D.º de Soto que tenía del trámite público 2,91. por que
 a fin de q. se valore 26. 19. centimos y otros almas
 el cuartel de los fondos municipales.

D.º de = Sr. D.º de Soto = Duque de Soto =

Sr. D.º Juan José Sánchez Pascual. 14 Dic 1859.

El Sr. D.º de Soto Gobernador de la Anclara, imp.

al Sr. D. Alonso de Sotomayor confesado de 21. de Oct. ultima
comunicacion sij *Qui.*

La trahida a v. para su cumplimiento en esos los casos
sucesivos, y ovinos de lo acordado p. d. l. p. y aut. m. d.

Qui. y = f. amito y ovria =

Archivero de esta M. N. M. d.

Die 14/859.

M. d.

Recinto a v. para su custodia en el archivo a tener
este acuerdo p. d. l. p. y aut. m. d. en 27. de Oct. ultimo
el p. l. que comp. de la calificacion de las f. l. de
l. p. de los y Do. Hermanos ap. l. de Real. m. d. de
17. de junio, al d. de la custodia de los d. p. d.
Laureano Martin f. l. de d. de las f. l. de d. i. y ap. l. de
mercaderes el d. de las f. l. de d. i. y ap. l. de
al tiempo de su custodia, y o que se anota en el
general, d. de las f. l. de d. i. y ap. l. de
scribo de este d. de las f. l. de d. i. y ap. l. de

Qui. y = f. amito Laurid =

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 19th-century document.]

Señor Don Antonio M. de ... 16 de Feb 1859

[Faint handwritten text, possibly a body of a letter or a list of items.]

Señor Don ... 16 de Feb 1859